



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/51/566/Add.17  
29 de noviembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCÉS

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 77 del programa

APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL OCÉANO ÍNDICO COMO ZONA DE PAZ

Informe de la Primera Comisión (Parte XVIII)\*

Relator: Sr. Parfait-Serge ONANGA-ANYANGA (Gabón)

I. INTRODUCCIÓN

1. La Primera Comisión examinó el tema 77 del programa junto con los demás temas relacionados con el desarme y la seguridad internacional (para más detalles, véase A/51/566). Los documentos que la Comisión tuvo ante sí en relación con el tema 77 se indican en el párrafo 3 del documento A/51/566.

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A/C.1/51/L.13

2. En la 15ª sesión de la Primera Comisión, celebrada el 6 de noviembre de 1996, el representante de Colombia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, presentó un proyecto de resolución titulado "Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz" (A/C.1/51/L.13).

3. En su 23ª sesión, celebrada el 14 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/51/L.13 en votación registrada por 106 votos contra 3 y 35 abstenciones (véase el párrafo 4). El resultado de la votación fue el siguiente<sup>1</sup>:

Votos a favor: Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Marshall, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kazakstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática

---

\* Los informes de la Comisión respecto de todos los temas del programa relacionados con el desarme y la seguridad internacional (temas 60, 61 y 63 a 81) se publicarán con la signatura A/51/566 y adiciones.

<sup>1</sup> Posteriormente, la delegación de Zambia indicó que si se hubiera encontrado presente habría votado a favor del proyecto de resolución, y la delegación de Andorra indicó que si se hubiera encontrado presente se habría abstenido.

Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Samoa, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Albania, Alemania, Armenia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia, Turquía.

### III. RECOMENDACIÓN DE LA PRIMERA COMISIÓN

4. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz.

La Asamblea General,

Recordando la Declaración del Océano Índico como zona de paz, que figura en su resolución 2832 (XXVI), de 16 de diciembre de 1971, y recordando también su resolución 50/76, de 12 de diciembre de 1995, y otras resoluciones sobre la cuestión,

Recordando asimismo el informe de la Reunión de los Estados Ribereños e Interiores del Océano Índico, celebrada en julio de 1979<sup>2</sup>;

Destacando la necesidad de promover enfoques sustentados en un consenso, sobre todo teniendo en cuenta el clima internacional reinante, que es favorable a estas iniciativas,

Tomando nota de las iniciativas adoptadas por países de la región para promover la cooperación, sobre todo la cooperación económica, en la zona del Océano Índico y de la posible contribución de esas iniciativas a la consecución de los objetivos generales de una zona de paz,

Convencida de que la participación de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y de los principales usuarios marítimos del Océano Índico en la labor del Comité Especial del Océano Índico es importante y ayudaría a

---

<sup>2</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 45 y corrección (A/34/45 y Corr.1).

avanzar en un diálogo mutuamente beneficioso para crear condiciones de paz, seguridad y estabilidad en la región del Océano Índico,

Habiendo considerado el informe del Comité Especial<sup>3</sup>, incluida la declaración de su Presidente, de fecha 8 de julio de 1996, que figura en el párrafo 8 de dicho informe,

1. Toma nota del informe del Comité Especial del Océano Índico<sup>3</sup>;
2. Reitera su convicción de que la participación de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, así como de los principales usuarios marítimos del Océano Índico, en la labor del Comité Especial es importante y facilitará considerablemente el desarrollo de un diálogo mutuamente beneficioso para promover la paz, la seguridad y la estabilidad en la región del Océano Índico;
3. Pide al Comité Especial que examine su labor futura, teniendo presente, entre otras cosas, la declaración del Presidente de fecha 8 de julio de 1996, y que formule recomendaciones para su examen por la Asamblea General en el quincuagésimo segundo período de sesiones;
4. Pide también al Comité Especial que celebre un período de sesiones en 1997, de no más de tres días laborables de duración;
5. Pide asimismo al Comité Especial que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;
6. Pide al Secretario General que continúe proporcionando al Comité Especial toda la asistencia necesaria, incluida la preparación de actas resumidas;
7. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz".

-----

---

<sup>3</sup> Ibíd., quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 29 (A/51/29).